



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

En la Ciudad de Huixquilucan Estado de México el día Once de Enero de Dos mil Veintidos, a las Once horas con cinco minutos, reunidos en las oficinas de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, ubicada en Av. Jesús del Monte No. 54, Col. Pirules, Huixquilucan, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 Fracción X y 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Huixquilucan Estado de México, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente 2022-2024, los C. Erika Larregui Nagel Directora General, Lic. Gustavo Gutiérrez Hernández Enlace Administrativo, Biol. Juan Manuel Cruz Gutiérrez Jefe del Departamento de Dictaminación, Biol. Juan Manuel Montoya Salinas Jefe del Departamento de Fomento y Seguridad Ecológica, C. Rosalio Martínez Franco Auxiliar Administrativo, Biol. Jose Carlos Peña Ordoñez Inspector, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 <i>Erika Larregui Nagel</i> C. Erika Larregui Nagel Dirección General de Ecología y Medio Ambiente Directora General y Presidenta	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA <i>Gustavo Gutiérrez Hernández</i> Lic. Gustavo Gutiérrez Hernández Enlace Administrativo y Enlace de Mejora Regulatoria
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA <i>Juan Manuel Cruz Gutiérrez</i> Biol. Juan Manuel Cruz Gutiérrez Jefe del Departamento de Dictaminación	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA <i>Juan Manuel Montoya Salinas</i> Biol. Juan Manuel Montoya Salinas Jefe del Departamento de Fomento y Seguridad Ecológica
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA <i>Rosalio Martínez Franco</i> C. Rosalio Martínez Franco Auxiliar Administrativo	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA <i>Jose Carlos Peña Ordoñez</i> Biol. Jose Carlos Peña Ordoñez Inspector



Y que dentro de sus atribuciones establecidas en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se encuentran las siguientes:

Artículo 25.- Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las Unidades Administrativas, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los planes y programas que acuerde la Comisión.

Artículo 26.- Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. El titular de la Unidad Administrativa,
- II. Los Titulares de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Responsables, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con el coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. El Enlace de Mejora Regulatoria de la Unidad Administrativa, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;
- IV. Otros responsables de la Unidad Administrativa que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;
- V. Los invitados que acuerde el titular de la Unidad Administrativa, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 27.- El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión y el Enlace de Mejora Regulatoria de la Unidad Administrativa observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 28.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la Unidad Administrativa, las funciones siguientes:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRME. RESULTADOS FUERTES.

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las Unidad Administrativa o Unidad Administrativa Responsable, participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en la Unidad Administrativa, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las Unidades Administrativas participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las Unidades Administrativas, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la Unidad Administrativa en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la Unidad Administrativa;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras Unidades Administrativas o Unidad Administrativa, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias a las cédulas de trámites y servicios a cargo de la Unidad Administrativa, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al Catálogo Municipal de Regulaciones a cargo de la Unidad Administrativa, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XIV. Coadyuvar con la Integración del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.
- XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, su Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Artículo 29.- Para proveer el cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento. El Enlace de Mejora Regulatoria de cada Unidad Administrativa, tendrá las siguientes funciones:



- I. Preparar el Programa sectorial, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la Unidad Administrativa de su adscripción para su consideración;
- II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;
- III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión en la sesión del Comité Interno que corresponda;
- IV. Enviar a la Comisión el Programa Sectorial;
- V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la Unidad Administrativa de su adscripción, el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de la Comisión para los efectos legales y reglamentarios, y
- VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

Atento a lo anterior queda debidamente instalado el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente para el periodo 2022-2024, firmando la presente acta de instalación al margen y al calce, por cada uno de los que en ella intervinieron, siendo las Once horas con Cuarenta minutos del día Once de Enero de Dos mil Veintidos queda cerrada la presente sesión.

H. Ayuntamiento de HUIXQUILUCAN 2022-2024 Dirección General de Ecología y Medio Ambiente C. Erika Larregui Nagel Directora General y Presidenta	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Lic. Gustavo Gutiérrez Hernández Enlace Administrativo y Enlace de Mejora Regulatoria
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Biol. Juan Manuel Cruz Gutiérrez Jefe del Departamento de Dictaminación	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Biol. Juan Manuel Montoya Salinas Jefe del Departamento de Fomento y Seguridad Ecológica
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. Rosalio Martínez Franco Auxiliar Administrativo	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Biol. Jose Carlos Peña Ordoñez Inspector